

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la presente solicitud de APREHENSION por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, fue recibida en este Juzgado el día 19 de abril de 2022 a través del correo electrónico a las 12:00 p.m. El abogado de la parte solicitante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente con dirección electrónica abogadosbaqueroymbaquero@gmail.com A Despacho.

Medellín, 27 de mayo de 2022



RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Veintisiete de mayo de dos mil veintidós

|                         |                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Interlocutorio</b>   | 910                                                  |
| <b>Proceso</b>          | PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN) |
| <b>Solicitante</b>      | FINANZAUTO S.A.                                      |
| <b>Solicitado</b>       | CLAUDIA MARÍA HENAO DURÁN                            |
| <b>Radicado</b>         | 05 001 40 03 <b>007 2022 00406</b> 00                |
| <b>Temas y subtemas</b> | ADMITE SOLICITUD, ORDENA APREHENSION                 |

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del automotor en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa IHQ-619, formulada a través de apoderada judicial por FINANZAUTO S.A., contra CLAUDIA MARÍA HENAO DURÁN.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| Placas: IHQ-619             | Modelo: 2016              |
| Clase: AUTOMOVIL            | Motor: PE40347579         |
| Marca: MAZDA                | Chasis: 3MZBM4278GM112707 |
| Carrocería: SEDAN           | Cilindraje: 1.998         |
| Línea: 3                    | Pasajeros: 5              |
| Color: BLANCO NIEVE PERLADO | Servicio: PARTICULAR      |

Para tal efecto, se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES, a fin de que realicen la diligencia de aprehensión del referido rodante, informándole que una vez sea capturado el vehículo, deberá ser entregado al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. en la CRA 43 A N°23-25 Av Mall local 128 de Medellín, celular 3222498376.

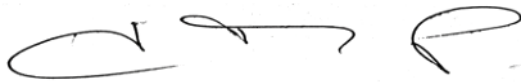
Una vez aprehendido el vehículo, se deberá informar al apoderado del solicitante, abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO en la Calle 26 No 19B-95 Torre 2 Oficina 711 de Bogotá D.C., correo electrónico: : abogadosbaquero ybaquero@gmail.com - astridbaq@hotmail.com - baquero ybaquerosas@gmail.com

Se insta a la entidad solicitante junto con su apoderado, para que colaboren en legal forma con la autoridad competente encargada de la aprehensión del automotor, en la realización efectiva de esta orden que han solicitado.

**TERCERO:** Se ordena al FINANZAUTO S.A., en su calidad de acreedora, que a través de su apoderado o de la persona que disponga para el caso, de cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, portador de la T.P. 370.060 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**  
**Juez (E)<sup>1</sup>**

R.

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 075 (E) Hoy 31 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.